





PLANILLA DEVOLUCION CORRESPONDENCIA

		13/01/2014 20132120354711 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120354711	13/01/2014	37
	- 1	13/01/2014 20132120355571 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120355571	13/01/2014	36
	NO RESIDE	13/01/2014 20132120354741 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120354741	13/01/2014	35
	CERRADO 2 VEZ	13/01/2014 2013212035472 KGRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120354721	13/01/2014	34
		13/01/2014 20132120355521 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120355521	13/01/2014	33
		20132120357581 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120357581	13/01/2014	29
	NO RESIDE	13/01/2014 20132120359121 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120359121	13/01/2014	28
	DESCONOCIDO	13/01/2014 20132120363771 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120363771	13/01/2014	27
	CERRADO 2 VEZ	13/01/2014 20132120363711 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120363711	13/01/2014	24
	DESCONOCIDO	13/01/2014 20132120369501 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120369501	13/01/2014	23
	DIRECCION ERRADA	13/01/2014 20132120370151 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120370151	13/01/2014	22
	CERRADO 2 VEZ	20132000359341 TRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132000359341	13/01/2014	20
	NO EXISTE NUMERO	13/01/2014 20132120369521 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120369521	13/01/2014	18
	NO EXISTE NUMERO	13/01/2014 20132120359481 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120359481	13/01/2014	16
	NO EXISTE NUMERO	13/01/2014 20132120363081 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120363081	13/01/2014	12
	CERRADO 2 VEZ	13/01/2014 20132120367611 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120367611	13/01/2014	11
	CERRADO 2 VEZ	20132000366061 GAUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132000366061	13/01/2014	10
	NO EXISTE NUMERO	13/01/2014 20132120362811 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120362811	13/01/2014	∞
	NO EXISTE NUMERO	13/01/2014 20132120362961 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120362961	13/01/2014	7
	CERRADO 2 VEZ	13/01/2014 20132120357801 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120357801	13/01/2014	6
	NO RECLAMÁDO	13/01/2014 20132120303021 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120303021	13/01/2014	ر.
	NO RECLAMADO	13/01/2014 20132120303081 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120303081	13/01/2014	4
	DESCONOCIDO	20132120364781 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120364781	13/01/2014	
	CERRADO 2 VEZ	13/01/2014 201321203671911GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120367191	13/01/2014	2
	NO EXISTE NUMERO	20132120367421 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	20132120367421	13/01/2014	<u> </u>
RECIBIDO	MOTIVO DE DEVOLUCION	REMITENTE	RADICADO	FECHA	N O

1	7.7	OC.	3	47	2	46	ţ	100	U	20	0	N N
+TO/01/2014	13/01/201/	13/01/2014	10/04/004	13/01/2014	+TO7/TO/CT	13/01/2014	4T07/T0/CT	13/01/2014	TO/01/2014	13/01/2014	4T07/T0/CT	13/01/2014
TT759507T75T07	20122120262211	20132120363621M	201001000	20132120362951/2	AT 90+9COZTZCTOZ	20122110261061	20132000364411W	201220022111	ZU13Z1ZU355541Y	יייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	20132120355591	A STATE OF LECTOR
L31 13/31/2014 20132120363211 GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO	The state of the s	30 13/01/2014 2013212036362 NGRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AI MINIEDO	STORING OF INFORMACION Y ATENCION A	47 13/01/2014 20132120362951 GRI IBO DE INECENIA CIONI VINTENCIONI DE INICIONI VINTENCIONI VINTENCIONI DE INICIONI VINTENCIONI VINTE	TO THE TOTAL	201000000000000000000000000000000000000	13/01/2014 201320003644117GRUPO DE INFORMACION Y ATFINCION AL MINIERO		33 L ±3/01/2014 20132120355541/GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AI MINIERO		130 L 13/01/2014 C0132120355591 WRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINIERO	
L MINERO	I MINERO	MINIEDO	IL MINERO			l			MINIERO	IL IAILIACIAO	MINIERO	
CERRADO 2 VEZ	CERRADO 2 VEZ	CEDDADO SAES	CERRADO 2 VEZ	01	CERRADO 2 VEZ	DESCONOCIDO	DESCONIOCIBO	NO RESIDE	NO DECIDE.	ווס אבטוטב	NO BECIDE	
								**				



Dana M Galara M Enero 14 de 204



PROSPERIDAD

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120367421

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor(a): **NELSON MERISALDE VANEGAS** Apoderado(a) GLORIA ESPERANZA VILLANUEVA INVERSIONES VISANA Y CIA S EN C.S. CALLE 116 N? 29-15 Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente EIP-081, se ha proferido la Resolución NUMERO 005474 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION N? 003718 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE N? EIP-081 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:Olga Lucia Ramirez Reyes Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 27-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120367421 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



		Sticker de Devolución
Motivos de Devolución Desconocido Dirección Errada No Reclamado Rehusado No Reside	OTROS	Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1	> Fecha [Intento de entrega No.
> Fecha 1 Mil 14 7°	> Hora	IA [MIS] AND INSE
Nombre legible del distribuidor Door Door Door		legible del distribuidor
> 0.0. 79 (NZCP	> C.C.	
> Sector 6 14	> Sector	
> Centro de Distribución ~ C C T Z	> Centro d	e Distribución
Deservaciones cros	> Observa	ciones





NIT.900.500 018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120367191

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 27-12-2013

Señores: MARCOS EULISES ZAPATA VILLEGAS DIEGO HERNANDO LOPEZ SILVA CARRERA 17 N? 7-51 Florida - Valle del cauca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NIE-09331, se ha proferido la Resolución NUMERO 005467 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION N? 001204 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE N? NIE-09331 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO Fecha de elaboración: 27-12-2013 Número de radicado que responde: 20132120367191 Tipo de respuesta:

Total() Parcial()

Archivado en:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

REMITENTE
Nombro Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINICORA ACENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Cluda D.
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

ENVIO: RN115584442CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARCOS ULISES ZAPATA
Dirección:
CR 17 No 7-51

472 DEVOLUCION

Giudad: FLORIDA_VALLE DEL CAUC/ Departamento: VALLE DEL CAUCA Preadmision: 02/01/2014 15:51:23





PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120364781

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a): **GEOLOGIA 3D EU** CARRERA 69 N? 2A-19 Cali - Valle del cauca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente JKC-15371, se ha proferido la Resolución 005433 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI ubicado en la Carrera 98 No 16 - 00 o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ubicada en Avenida Calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presegítarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Proyectó: Elaboró: Revisó:

Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120364781 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

The second secon



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AMAICENA ACENCIA MACIONA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030961347C0

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social GEOLOGIA 3D EU Dirección: CR 69 No 2A - 19





PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120303081

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ISIDRO RODRIGUEZ CHAPARRO YONSON MESA MERCHAN MYRIAM MERCHAN RODRIGUEZ VEREDA OMBACHITA SOGAMOSO - BOYACA

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente ODA-09421, se ha proferido la Resolución NUMERO 004584 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013 por medio de la cual -SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? ODA-09421 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO Fecha de elaboración: 31-10-2013 Número de radicado que responde: 20132120303081 Tipo de respuesta: Total () Parcial () .

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA MACIONAL DE MARIA - AGENCIA
DIFECCIÓN:
CLAD ME DE - SI PISO B
CIUDAD:
BOGOTA D.C.
ENVIO:
YG024965605CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
SURO RODRIGUEZ CAMACHO
DIFECCIÓN:
ERRO AGENCIACH
SURO RODRIGUEZ CAMACHO
DIFECCIÓN:
ERRO AGENCIACH
SURO RODRIGUEZ CAMACHO
DIFECCIÓN:
ERRO AGENCIACH
OPARTAMENTO:
YACA
PARTAMENTO:
YACA
OPARTAMENTO:
YACA
DESTINATARIO
DESTINATARIO
DESTINATARIO

A CO

| Motivos | Motivos | Company | Comp

...

8



PROSPERIDAD

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120303021

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:

ISIDRO RODRIGUEZ CHAPARRO YONSON MESA MERCHAN MYRIAM MERCHAN RODRIGUEZ VEREDA BUENA VISTA VIA MORCA SOGAMOSO - BOYACA

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente ODA-09421, se ha proferido la Resolución NUMERO 004584 DE 22 DE OCTUBRE DE 2013 por medio de la cual SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? ODA-09421 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialment

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COOŖÓINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: OLGA LUCIA RAMIREZREYES Revisó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO Fecha de elaboración: 31-10-2013

Número de radicado que responde: 20132120303021 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Ciudad:
SOGAMOSO_BOYAGA
Departamento:
BOYAGA
Fecha:
DS/11/2013 00:21:32 DESTINATARIO

Dirección: ct 25 ha 59 - 51 PISO 8 Ciudad: BOGOTA D.C. REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERA - AGENCIA
NACIONAL DE MINERA - CAN BOCOTA

Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO:

YG024965588C0
DESTINATARIO
Nombrel Razón Social
ISIDRO RODRIGUEZ CAMACHO

Dirección: JEREDA BUENA VISTA VIA MORCA

> Fecha Dia Mea Aso The Hora Hora Nombre legible del distribuidor Social Centro de Distribuidor
Contro de Distribución
Contro de Distribución > Fecha 72 (2 /3 42 Motivos de Devolución IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



PROSPERIDAD

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120357801

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a): JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA GLADYS MERY MARTIN BERNAL JOSE ERNESTO MARTIN BERNAL PEDRO ANTONIO RAMIREZ BERMUDEZ **RODOLFO GUEVARA LOPES** CARLOS ERNESTO LOPEZ PIÑEROS IVAN MAURICIO VEGA MOJICA CALLE 19 No 16-65 Duitama - Boyaca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NFJ-14201, se ha proferido la Resolución 005313 DE 12 DE DICIEMBRED E 2013, por medio de la cual POR LA CUAL SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERA TRADICIONAL -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA ubicado en el Kilometro 5° Vía Sogamoso o al Grupo de Información y Atención al Minero , ubicado en la Avenida calle 26 No. 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto. Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias: Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Fecha de elaboración: 20-12-2013 Número de radicado que responde: 20132120357801 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Nor ec	1)4	Seguno	está se p	33 4-7	>>> Ren	Primera	DI	*
» Nombre del Distribuidor:	HOW	Segunda Gestión	está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación: Se hará nuevo intento de entrega (364) MES (456)	** 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:	» Remitente:	Primera Gestión	14	Aviso de llegada
el Distri	30	ón	estras ir erá com nuevo int	mite inf	P	23%	48/	b 0
buidor:	驰		nstalacion se inco	ormar	LUNGO	163	TZ:	6
0	psigo	N	ones y dica a co	que el e	100	JARO .		ega
HOI	нова	300	dado q ontinua	el envío co	1 %	HORA		da
116	am, pm	1070	ue no fición:	n núme	11/11/	p.g.		
	C)	100	ue posi	ero de g	215	386		
	0	1	ble su	juía:	100	60304	1	
	4	B	ent		1	5	1	00



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MULEDIA ACENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
BOBARTAMENTO:
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030452905C0

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
JUAN RICARDO LEGIZAMON
Dirección:
CLL 19 No 16 -65
Ciudad:
Departamento:
BOYACA
Preadmision:
23/12/2013 16:08:14

)





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120362961

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A):

JAVIER ALFONSO ROMERO ESTUPI?AN

CALLE 42A SUR No 19-30

Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente JLC-16011, se ha proferido la Resolución 005478 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL REPOSCION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos: Copias: /

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120362961 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Nombre/ Razón Social

JAVIER ALFONSO ROMERO
Dirección:
CLL 42A SUR No 19-30

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
30/12/2013 16:03:06

JOEVOLUCION
DESTINATARIO

ENVIO: YG030961262CO REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AINICEDIA ACEMICIA NACIONAL
DIrección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.





PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120362811

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 26-12-2013
Señores:
LEIMAR DELGADILLO PE?A
ALAIN FABIAN DELGADILLO
NUBIA STELA DELGADILLO
EWIN IVAN DELGADILLO
SANDRA MILENA DELGADILLO
OFELIA AVILA LANCHEROS
CALLE 29 SUR N? 121-36
Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente ODO-11511, se ha proferido la Resolución 005471 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA CONTRA LA RESOLUCION NO 003669 DE AGOSTO DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE , que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 , dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,

MARIA DELPILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó:MARCELA ORTIZ

Revisó:

Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120362811

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Preadmision:
30/12/2013 16:03:06
DESTINATARIO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LEIMAR DELGADDILLO PEÑ,
Dirección:
CLL 29SUR No 121 -36

ENVIO: YG030961687CO

REMITENTE
Nombro/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINICEDIA NACENCIA NACIONA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallocido
No Contactado
Fuerza Mayor 21.2 9 8-12 F-9385 Nombre legible del distribuldor



PROSPERIDAD PARA TODOS

Pág. 1 de 1

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132000366061

Bogotá D.C., 26-12-2013

SEÑORES:
HERNANDO REYES GARCIA
JAIME ARCILA MARQUEZ
HUGO ALBERTO MARIN JIMENEZ
JOSE ANIBAL DUQUE RIVERA
NELLY ROJAS PEREZ cra 68k No. 39B-09 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LI9-11111, se ha proferido AUTO GLM No. 309, que será notificado por ESTADO 153 por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Alexandra Cárdenas C. Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 26-12-2013 Número de radicado que responde: 20132000366061 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

> Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999 http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AMBREA ACENCIA ACENCIA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8 DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
HERNANDO REYES GARCIA
Dirección:
CR 68 K No 398 - 09 SUR ENVIO: YG031079938C0 Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
02/01/2014 15:50:24 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

DESTINATABLO



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120367611

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

GUSTAVO QUINTERO CHAVEZ NELSON FERNANDO QUINTERO CHAVEZ JHON VASQUEZ CASALLAS JUA N CARLOS VASQUEZ CASALLAS TRANSVERSAL 78 N BIS N? 50-66 SUR Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NFC-10581, se ha proferido la Resolución NUMERO 005475 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual SE DA POR TERMINADO LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? NFC-10581 PARA TRES (3) SOLICITANTES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presenţarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

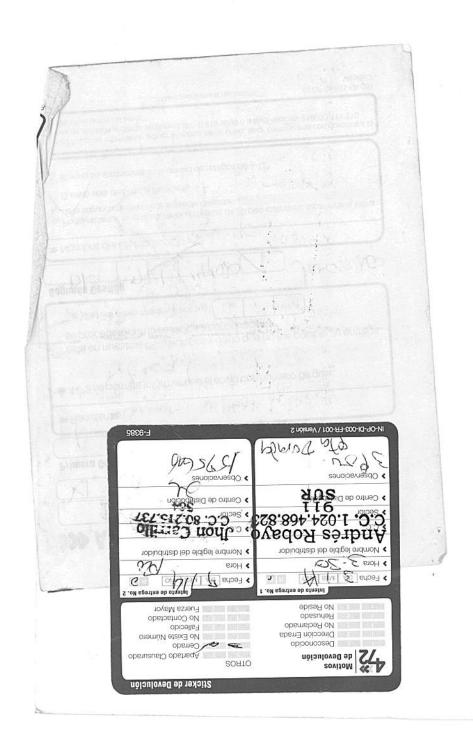
MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio Fecha de elaboración: 27-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120367611

Tipo de respuesta:

Total () Parcial ()



REMITENTE
Nombro Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MUERCIA ACENCIA NACIONAL DE
MUERCIA ACENCIA NACIONAL
DIrección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Giudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
YGØ31079306CO
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
GUSTAVO QUINTERO
Dirección:
TRANS 78 N BIS NO 50 -66

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
Preadmision:
02/01/2014 15:50:24

472 DESTINATARIO



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120363081

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señor(A):
MARIO HELI ROMERO
CARRERA 69 A No 55-25 SUR
Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente JLC-16011, se ha proferido la Resolución 005478 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL REPOSCION PRESENTADO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 7 , dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos: Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120363081 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmision:
30/12/2013 16:03:06

DESTINATARIO

REMITENTE
Nombřel Razén Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINICEDIA ACENTIA MACION.
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C. ENVIO: YG030961571CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social MARIO HELI ROMERO Dirección: CR 69 A No 55 -25 SUR





PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120359481

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señor (a): IVAN MAURICIO VEGA MOJICA CRA 37 No 7-108 Bogota - D.C.

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NES-16501, se ha proferido la Resolución NUMERO 005312 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual SE RECHAZA, SE ARCHIVA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES EN LA SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL N? NES-16501 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Olga Lucia Ramirez Reyes Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 20-12-2013 Número de radicado que responde: 20132120359481 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

IVAN MAURICIO VEGA

Dirección:
CR 37 No 7 -108

Ciudad:
BOGOTA D. C.
Departamento:
BOGOTA D. C.
Preadmision:
27/12/2013 16:06:49

DESTINATARIO

REMITENTE

Nombre/Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE

ANNIEDIA ACENCIA NACIONAL

Dirección:
CL 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030801402CO







NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120369521

(Bogotá), 30-12-2013

Pág. 1 de 2

Señor (es): JUAN GUILLERMO RIVERA VILLEGAS CARRERA 61B No. 49-19 Barrio Monteverde Medelli-Antioquia

Ref: PLACA OC1-09011, SOLICITO CERTIFICACION DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE SOLICITUD DE LEGALIZACION, A NOMBRE DE ADIER LEON PEREZ

Se da respuesta en los siguientes términos:

Cordial Saludo,

Con la presente adjunto los certificados de estado de trámite solicitados bajo los radicados No. 20139020065592-20139020065582 de los expedientes OC1-09011-OBD-14461, respectivamente

Anexo lo enunciado en dos folios.

Ahora bien respecto a la solicitud de estado de tramite OD4-4101, consultado el Sistema de Información empleado por esta entidad bajo este número de placa no registra trámite alguno, en consecuencia es necesario que usted aclare esta información para así atender su solicitud dentro del término establecido para tal fin.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada uno de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimar nuestro servicio.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999 http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120369521

Pág. 2 de 2

Copias: 2 folios

Proyectó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO Fecha de elaboración: 30-12-2013 Número de radicado que responde: 20132120369521 Tipo de respuesta: Total (X) Parcial () Archivado en:





EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



AGENCIA NACIONAL DE



Que revisado el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, se constató que el día trece (13) de febrero de dos mil trece (2013), los señores JORGE ALBERTO RIVERA VILLEGAS, ALCIDES RAUL GOMEZ DE LUQUE Y JUAN GUILLERMO RIVERA VILLEGAS, presentaron una SOLICITUD DE LEGALIZACION PARA LA EXPLOTACION MINERA de DEMAS CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, en un area ubicada en jurisdicción del municipio de BARRANCAS, departamento de la GUAJIRA, la cual fue radicada con el Nº OBD-1446. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010.

Es del caso aclarar que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 0933 de 2013, por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minera tradicional, dispone que desde la presentación de la solicitud y hasta tanto la Autoridad Minera competente no resuelva de fondo el trámite, no habrá lugar a proceder a la aplicación de las medida previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la misma Ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera, la explotación y comercialización de minerales, se realizara conforme a las leyes vigentes que regulen la materia.

La anterior prerrogativa, no procede respecto de las decisiones administrativas que se encuentran en firme adoptadas dentro de los procesos de amparos administrativos.

De otra parte el Decreto 2235 de 2012, reglamentarios del artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo , establece la destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración y explotación, sin título minero inscrito en Registro Minero Nacional y licencia ambiental. Definiendo como maquinaria pesada: Dragas, retroexcavadoras, buldócer y demás equipos mecánicos utilizados en el arranque de minerales, con similares características técnicas.

A la fecha el expediente se encuentra en el GRUPO DE LEGALIZACION de la Agencia

La presente Certificación se expide a petición del señor **JUAN GUILLERMO RIVERA VILLEGAS**, en calidad de **SOLICITANTE**, y sirve como prueba ante las autoridades y tiene validez por dos meses a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Copia Expediente

AGENCIA NAC Gema Rojas Lozano

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

AGENCIA NACIONCERT-VCTGIAM-3688 NACIONAL DE

MINERIA



9 11 2

swe man was seen as a seen

,

eq. (1)

77





AGENCIA NACIONAL DE

AGENCIA NACIONAL DE

Que revisado el sistema de información de la Agencia Nacional de Minería, se constató que el día primero (1°) de marzo de dos mil trece (2013), los señores ADIER LEON PEREZ AGUDELO, ALFONSO MANUEL MOLINA FERNANDEZ Y MARIA LUZ CERCHAR DE PONCE, presentaron una SOLICITUD DE LEGALIZACION PARA LA EXPLOTACION MINERA de DEMAS CONCESIBLES, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, en un area ubicada en jurisdicción del municipio de BARRANCAS, departamento de la GUAJIRA, la cual fue radicada con el Nº OC1-09011. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010.

Es del caso aclarar que el parágrafo del artículo 14 del Decreto 0933 de 2013, por el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minera tradicional, dispone que desde la presentación de la solicitud y hasta tanto la Autoridad Minera competente no resuelva de fondo el trámite, no habrá lugar a proceder a la aplicación de las medida previstas en los artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, ni a proseguirles las acciones penales señaladas en los artículos 159 y 160 de la misma Ley, sin perjuicio de la aplicación de las medidas preventivas y sancionatorias de carácter ambiental, así como las relacionadas con la seguridad minera, la explotación y comercialización de minerales, se realizara conforme a las leyes vigentes que regulen la materia.

La anterior prerrogativa, no procede respecto de las decisiones administrativas que se encuentran en firme adoptadas dentro de los procesos de amparos administrativos.

De otra parte el Decreto 2235 de 2012, reglamentarios del artículo 106 de la Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo , establece la destrucción de maquinaria pesada y sus partes utilizada en actividades de exploración y explotación, sin título minero inscrito en Registro Minero Nacional y licencia ambiental. Definiendo como maquinaria pesada: Dragas, retroexcavadoras, buldócer y demás equipos mecánicos utilizados en el arranque de minerales, con similares características técnicas.

A la fecha el expediente se encuentra en el GRUPO DE LEGALIZACION de la Agencia

La presente Certificación se expide a petición del señor **JUAN GUILLERMO RIVERA VILLEGAS**, en calidad de **TERCERO**, y no sirve como prueba ante las autoridades y tiene validez por dos meses a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Copia Expediente

INERIA

AGENCIA NACIONAL DE

AGENCIA NA

AGENCIA NAC Gema Rojas Lozano

MINERIA

AGENCIA NACIONCERT-VCTGIAM-3689 NACIONAL DE

MINERIA



en de la composition della com

The second secon

REMITENTE
Nombro/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINIEDIA ACENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

Sticker de Devolución

ENVIO: YG031079028C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUAN GUILLERMO RIVERA
Dirección:
CR 618 No 49-19 BRR
Ciudad:
MEDELLIN_ANTOQUIA
Departamento:
ANTOQUIA
Preadmision:
02/01/2014 15:50:24

Apartado Clausurado Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor > Nombre legible del distribuidor ➤ Centro de Distribución ▶ Fecha Dia MES AÑO \$662 \$50 , c.c. > Hora Centro de Distribución > Fecha Of MS 14

472 DESTINATARIO



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132000359341

Bogotá D.C., 20-12-2013

Pág. 1 de 1

SEÑOR: SADIN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ CLL8B No 65-167 EDF PUERTO SECO Medellin - Antioquia

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LKC-10121, se ha proferido AUTO GLM No. 0434, que será notificado por ESTADO No. 152 por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Alexandra Cárdenas Cortés Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 20-12-2013 Número de radicado que responde: 20132000359341 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

REMITENTE
Nombra/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA ACENCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030451777C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
SADIN JESUS JIMENEZ
Dirección:
CLL 8B No 65-167 EDI
CIUGAG:
MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Preadmision:
23/12/2013 16:06:02

DEVOLUCION DESTINATARIO

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor Sticker de Devoluci · Fecha 30 1/2 1/3 > Hora 42% Motivos de Devolución





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120370151

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 31-12-2013

Señor (s): JUAN CARLOS PETRO RAMIREZ Barrio Los Cerezos Sector Nuevo MNilenio Mz Lote 14 Cartagena-Bolivar

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE PIN - RADICADO 20139110006542

Cordial Saludo.

Acuso recibo de su oficio radicado el pasado 27 de diciembre del año en curso, recibido por este Grupo de Trabajo el pasado 30 de diciembre, a través del cual usted solicita la generación de un PIN para autorización temporal.

Atendiendo su solicitud le informo que le pin fue generado el día 31 de diciembre del año en curso y enviado al correo electrónico suministrado por usted. (juancapetro@hotmail.com)

En consecuencia dicha solicitud fue atendida de conformidad con lo establecido en el articulo 10 No. 6 de la resolución 0206 del 22 de marzo de 2013." Son funciones de este Grupo de Trabajo" Suministrar los números de PIN para la radicación de las autorizaciones temporales y solicitudes legalización y llevar su registro y control correspondiente.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada uno de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimar nuestro servicio.

Sin otro en particular

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó: MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO

Anexo: 1 folio

Fecha de elaboración: 31-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120370151 Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

Archivado en:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CATASTRO MINERO COLOMBIANO CONTACTENOS

:: QUE ES EL CMC ::

Catastro Minero CMC
:: REPORTES

Formulario Web Simular Evaluación Titulos con PTI/PTO Detallado Títulos Detallado Solicitudes

:: FUNCIONES COMUNES ::

Expedientes a Cargo Guardar Documentos Generar PIN AuTemporal

:: FINANCIERA :: Asignar PIN Pendiente Inactivar PIN Devolución Actualizar Documento Generación de Reportes

GENERACIÓN PIN - AUTORIZACIÓN TEMPORAL

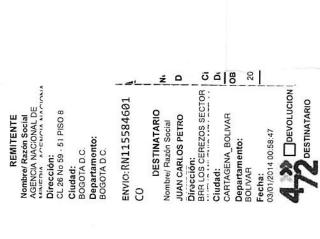


El PIN ha sido generado satisfactoriamente con No. PIN 10201312311633 y ORDEN 7428 y remitido al correo electrónico *juancapetro@hotmail.com*. Debe verificarse que el email ha llegado satisfactoriamente al correo electrónico previamente definido.

Ahora el usuario minero debe ingresar a la opción "Radique aqui su Propuesta/Solicitud" en la dirección: https://radicador.anm.gov.co/radicador-web/ para proceder a radicar la propuesta

El aplicativo sugerido para radicación de propuestas es Mozilla Firefox.

Catastro Minero Colombiano : @ Copyright 2013 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - Colombia - Derechos Reservados



AGENCIA NACIONAL DE

Fechal (L. | Visit | Month | Mont

Apartado Clausurado
Cerrado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerza Mayor

Sticker de Devolución

4% Motivos de Devolución



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120369501

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.

Señores:
JOSE MARTINIANO TOLOZA
OSCAR IVAN LIZCANO GARCIA
CLAUDIA CORREA PARADA
CALLE 34 N? 18-64 OFICINA 301-1
Bucaramanga - Santander

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente LGU-09421, se ha proferido la Resolución NUMERO 005418 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual SE REVOCA DE OFICIO LA RESOLUCION SCT N? 004616 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE N? LGU-09421 -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:OLGA LUCIA RAMIREZ REYES Revisó:MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO Fecha de elaboración: 30-12-2013 Número de radicado que responde: 20132120369501 Tipo de respuesta: Total() Parcial()

Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmision:
02/01/2014 15:50:24
DESTINATARIO REMITENTE
Nombrel Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINIEDIA ACENCIA MACIONA
Dirección:
CL 28 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGGTA D.C. DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JOSE MARTINIANO TOLOZA
Dirección:
CLL 34 No 18 -64 OFI 301-1 ENVIO: YG031079310C0





NIT.900.500.018-2

PROSPERIDAD

Para contestar cite:

Radicado ANM No.: 20132120363711

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 26-12-2013

Señor (a): **ALBENIS JOSE GUEVARA JAIMES** CALLE 35 NO. 28-22 Bucaramanga - Santander

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NGN-16311, se ha proferido la Resolución 005426 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No 000039 DE 2013 DENTRO DEL EXPEDIENTE -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA ubicado en la Carrera 20 No 24 -71 o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107 en Bogotá D. C., dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos: Copias: Proyectó: Elaboró:

Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120363711 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

Archivado en:

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



Ciudad:
BUCARAMANGA
Departamento:
SANTANDER
Preadmision:
30/12/2013 16:03:06
DEVOLUCION
DESTINATARIO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE

MINICENIA ACENCIA MACIONAL

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

YG030961510C0

DESTINATARIO

Nombrel Razón Social

ALBENIS JOSE GUEVARA

Dirección:
CLL 35 No 28 -22



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120363771

Pág. 1 de 1

BOGOTÁ, 26-12-2013 Señores: PABLO ENRIQUE SALCEDO MOYA RAFAEL ALBERTO PAEZ CALLE 6 No 10A-23 Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente OEA-09422, se ha proferido la Resolución 005458 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN DESISTIMIENTO DENTRO DE LA SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dicha providencia será notificada por aviso.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Proyectó:MARCELA ORTIZ

Revisó:

Fecha de elaboración: 26-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120363771

Tipo de respuesta: Total () Parcial ()



REMITENTE

Nombrol Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE

NAMIEDIA ACENTIA MACIO

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

400

Apartado Clausurado
Cerrado
Certado
No Existe Número
Fallecido
No Contactado
Fuerra Mayor > Nombre legible del distribuidor



NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120359121

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

MARCO AURELIO PE?A GOMEZ GENARO CARRILLO RANGEL

CALLE 8 N? 34A-06 Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente FLO-116, se ha proferido la Resolución NUMERO 005349 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS N? FLO-116 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró:Olga Lucia Ramirez Reyes Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio Fecha de elaboración: 20-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120359121

Tipo de respuesta:

Total () Parcial ()

Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
27/12/2013 16:06:49
DESTINATARIO

REMITENTE

Nombro/ Razón Social

AGENICA NACIONAL DE

AMERINA ACENICA NACIONA

Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:
BOGOTA D.C.

Departamento:
BOGOTA D.C.

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social MARCO AURELIO PEÑA Dirección: CLL 8 No 34A -06 ENVIO: YG030801138CO





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120357581

Bogotá D.C.

Pág. 1 de 1

Señores:

MARDOQUEO RODRIGUEZ MAHECHA
ATT. GILMA JANETH ZAPATA
JOSE AODEL ZAPATA VILLALOBOS
CARLOS HERNAN DAZA MORENO
MARIA CLEMENCIA PARDO
SAUL ALFONSO FRACO
PAIOLA ANDREA HENAO
JHJAM MANUEL RINCON
MARIA CLEMENCIA PARDO
CARRERA 8 A No 3-16
Zipaquira - Cundinamarca

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente HFC-141, se ha proferido la Resolución 005393 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013 por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL EXPEDIENTE -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida calle 26 No 59-51 Local 107, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Marcela Ortiz

Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 20-12-2013

Número de radicado que responde: 20132120357581

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Piso 10 Teléfono: (571) 2201999 http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

REMITENTE
Nombrol Razon Social
AGENCIA NACIONAL DE
AUNICIONA OFINICA NACIONA
DIrección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Cludad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030452843C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
MARDOQUEO RODRIGUEZ
Dirección:
CR 8A No 3-16
Ciudad:
ZIPAQUIRA
Departamento:
CUNDINAMARCA
Preadmision:
23/12/2013 16:06:14





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120355521

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA CLLE 16C #20-99 Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10292, se ha proferido la Resolución 005323 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO D ELA CUAL SE RFESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente.

MARÍA DÉL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 19-12-2013

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999



DESCONDED AND TO THE CHARLES OF THE

Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR
Preadmision:
23/12/2013 16:06:02 DESTINATARIO

REMITENTE
Nombro/Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AMERCIA NACIONAL DE
AMERCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030452225C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CESAR AUGUSTO MENDOZA
Dirección:
CLL 16C No 20-99



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120354721

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA CLLE 16C #20-99 Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10332, se ha proferido la Resolución 005353 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES SCT No 004129 DE L 01 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SCT No 002483 del 11 DE AGOSTO DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINIEDIA ACENICIA NACIONAL
DIrección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030452715CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CESAR AUGUSTO MENDOZA
Dirección:
CLL 16C No 20-99
Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR

DESCRIPTION TO STATE OF STATE

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120354741

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA MANZANA 66 CASA 11 GARUPAL 3 ETAPA Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10332, se ha proferido la Resolución 005353 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES SCT No 004129 DE L 01 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SCT No 002483 del 11 DE AGOSTO DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

		<u>u</u>	

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CESAR AUGUSTO MENDOZA
Dirección:
MANZANA 66 CASA 11
Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR
Preadmision:
23/12/2013 16:06:14
DESTINATARIO

ENVIO: YG030452738C0

Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINIEDIA ACENCIA NACIONA
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8



•



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120355571

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA MANZANA 66 CASA 11 GARUPAL 3 ETAPA Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10292, se ha proferido la Resolución 005323 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO D ELA CUAL SE RFESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 19-12-2013

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

REMITENTE
Nombre/ Razén Social
AGENCIA NACIONAL DE
MINICOLA ACENCIA MACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Giudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO: YG030452256C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CESAR AUGUSTO MENDOZA
Dirección:
MANZANA 66 CASA 11
Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR

Preadmision: 23/12/2013 16:06:02

472 DESTINATARIO

472 de Devolución



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120354711

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA CARRERA 19 C N? 9-75 Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10332, se ha proferido la Resolución 005353 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES SCT No 004129 DE L 01 DE DICIEMBRE DE 2011 Y SCT No 002483 del 11 DE AGOSTO DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO

COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999



Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR
Preadmision:
23/12/2013 16:06:14
DEVOLUCION
DESTINATARIO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE

AMERCIA ACCIONAL DE

MARIENA ACENTA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTA D.C.

Departamento:

BOGOTA D.C. ENVIO: YG030453150CO

DESTINATARIO Nombre/ Razón Social CESAR AUGUSTO MENDOZA Dirección: CR 19C No 9-75





NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120355591

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA CARRERA 19 C N? 9-75 Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10292, se ha proferido la Resolución 005323 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO D ELA CUAL SE RFESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DEL EXPEDIENTE DENTRO MINERO Υ SE DICTAN DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIÁ DÉL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDÍNADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 19-12-2013

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999



Ciudad:
VALLEDUPAR
Departamento:
CESAR
Preadmision:
23/12/2013 16:06:02
DEVOLUCION
DESTINATARIO

REMITENTE
Nombrei Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AMERCIA NACIONAL DE
AMERCIA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CESAR AUGUSTO MENDOZA
Dirección:
CR 19C No 9-75

ENVIO: YG030452260C0



PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132120355541

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a): CESAR AUGUSTO MENDOZA GUERRA Calle 6 N? 19 A-74 Valledupar - Cesar

Referencia: NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente IHR-10292, se ha proferido la Resolución 005323 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013, por medio de la cual POR MEDIO D ELA CUAL SE RFESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DEL EXPEDIENTE MINERO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES -, que debe ser notificada personalmente, por lo tanto le solicito se acerque al PUNTO DE TENCION REGIONAL VALLEDUPAR ubicado en la Calle 15 No 14-33 Ofc 203 Edificio Portal del Valle Barrio Loperena o al Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No 59-51 Local 107, en Bogotá D. C., dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por edicto.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexos:

Copias:

Elaboró: Marcela Ortiz Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 19-12-2013

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

Preadmision: 23/12/2013 16:06:02 DESTINATARIO

ENVIO:

YG030452239CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social

CESAR AUGUSTO MENDOZA

Dirección:
CLL 6 No 19A -74

Ciudad:
VALLEDUPAR

Departamento:
CESAR REMITENTE

Nombrei Razón Social

AGENCÍA NACIONAL DE

LIMETRIA NACIONAL DE

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

CIUdad:

BOGOTA D C.

Departamento:

BOGOTA D C.





PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.900.500.018-2

Para contestar cite: Radicado ANM No.: 20132000364411

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 26-12-2013

SEÑOR: JORGE QUINTERO BALLESTEROS CALLE 67 No. 24-33 BARRIO AMBALA Ibague - Tolima

Referencia: NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de MARZO 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente NEO-08431, se ha proferido AUTO GLM No. 0367, que será notificado por ESTADO 153 por lo tanto le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en el Avenida calle 26 Nº 59-51 Local 107 de Bogotá D.C., o dirigirse a la página web www.anm.gov.co a partir de la fecha señalada.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO COORDINADORA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: Alexandra Cárdenas C. Revisó: Maria del Pilar Ramirez Fecha de elaboración: 26-12-2013 Número de radicado que responde: 20132000364411 Tipo de respuesta: Total () Parcial ()

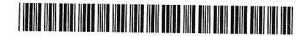
DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JORGE QUINTERO
Dirección:
CLL 67 No 24 - 33 BRR
Cludad:
IBAGUE
Departamento:
TOLIMA
Preadmision:
02/01/2014 15:50:24
DESTINATARIO

ENVIO: YG031079969C0

REMITENTE
Nombro/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE
AMERONA ACENDA NACIONAL
Dirección:
CL 26 No 59 - 51 PISO 8
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.







Para contestar cite: Radicado ANM No · 20132120364061

BOGOTÁ, 26-12-2013

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA-SANTANDER Palacio Municipal CALIFORNIA-SANTANDER

Referencia: EXPEDIENTE: 3452

Cordial saludo,

Remitimos aviso No. GIAM-08-0118 del 26 de Diciembre de 2013 y copia del Auto VSC No. 083 del 19/12/2013, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico mariap.ramirez@anm.gov.co, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO COORDINADORA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto VSC No. 083 DEL 19/12/2013.

C.C.: Querellante: ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 27 No. 36-14 OFC 601 CEN-

TRO EMPRESARIAL SURAMENRICA BUCARMANGA-SANTANDER

C.C.: Querellado: ISIDORO GARCÍA: CALLE 57 No. 45-34 BUCARAMANGA-SANTANDER

ALFONSO MALDONADO: FINCA LAS QUINTAS, VEREDA MONGORA VETAS-SANTANDER C.C. Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Calle 35 No. 17-56 P. 14 BUCARAMANGA SANTANDER

1065594904

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No 59 - 51 torre 3. Local 107 Teléfono: (1) 2201999 extensión 6000. http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0118

Nº Consecutivo

Señor (es) ISIDORO GARCÍA ALFONSO MALDONADO

Fecha	Dependencia	Servicio postal autorizado
Dependencia de origen Vicepresidencia de Seguimiento y Control	Modalidad CONTRATO DE CONCESION	Auto VSC No. 083 DEL 19/12/2013
Querellante	Querellado	Título
ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	LOS ENUNCIADOS INICIALMENTE	3452
Le comunico la existencia del Amparo Adn dictó Auto Se le advierte que la notificación de la misi	ninistrativo y le informo que el Vicepres ma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al	sidencia de Seguimiento y Control de la fecha de la entrega este aviso
PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRAT Anexo: Copia Auto	de Amparo Administrativo 🗶	
	Responsable RÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO RA GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AI	- MINERO





VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO VSC No. 0 8 3

Bogotá D.C.,

1 9 DIC. 2013

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESION No. 3452

TITULARES:

ECOORO MINERALS CORP

MINERAL:

ORO, PLATA, CROMO, ZINC, COBRE, ESTAÑO, PLOMO.

MANGANESO, METALES PRECIOSOS Y DEMAS CONCESIBLES.

MUNICIPIO:

CALIFORNIA, VETAS - SANTANDER Y SURATA NORTE DE

SANTANDER

RMN:

9 DE AGOSTO DE 2007

ÁREA:

5244 HAS y 8584 METROS CUADRADOS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta la siguiente:

El señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. 3452, por medio de oficio radicado con el número 20139040025952 del día 17 de Septiembre de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de los señores ISIDORO GARCIA Y ALFONSO MALDONADO, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. 3452, en los siguientes términos:

 Se fije fecha y hora para llevar a cabo nueva visita técnica, a la que se refiere el artículo 309 del Código de Minas, a fin de que se verifique sobre el terreno los hechos relatados







en este escrito y si aquellos han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título minero 3452.

- Una vez constatados lo anterior, se ordene el desalojo de los perturbadores y la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras constitutivos de actos perturbatorios, llevados a cabo por el minero ilegal.

 Se ordene el decomiso de todos los elementos que se encuentren en el área y que hubieren sido instalados para la explotación por los señores Isidoro García y Alfonso Maldonado.

 Se ordene el decomiso y entrega de todos los minerales extraídos a ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión No. 3452.

 Se compulsen copias a la Autoridad Penal competente para que se inicie la investigación penal por el delito de explotación ilícita de minerales en contra de los señores Isidoro García y Alfonso Maldonado.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Autoridad Minera por el titular del Contrato de Concesión No. 3452, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a querellante y querellados para el día 24 de enero de 2014 a las 9:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de CALIFORNIA - SANTANDER, con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.







Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Articulo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los siguientes funcionarios: abogado JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA y a el ingeniero de minas HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de CALIFORNIA - SANTANDER, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la sociedad Eco Oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que haga acompañamiento al personero municipal de California y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijará por edicto por (2) días en la alcaldía del Municipio del California, Departamento del Santander.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Regional para que proceda a verificar el cumplimiento del Personero del municipio de California a lo ordenado en este Auto y en







caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la Sociedad Eco oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, quien recibe notificación en la carrera 27 No. 36-14, Oficina 601, Centro Empresarial Suramericana de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

QUERELLADOS: El señor ISIDORO GARCIA quien recibe notificaciones en la calle 57 No 45-34 Barrio terrazas – Bucaramanga, Departamento de Santander, así como en el presunto lugar de la perturbación.

El señor ALFONSO MALDONADO quien recibe notificaciones en la Finca Las Quintas, Vereda Mongora, Municipio de Vetas, Departamento de Santander, así como en el presunto lugar de la perturbación.

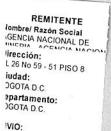
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS FIVEROS Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

PROYECTO: JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA







1114880523C0

DESTINATARIO nbre/ Razón Social

O ORO MINERALS CORP

ección: 27 No 36 -14 OFI 601 dad: ARAMANGA

artamento: TANDER

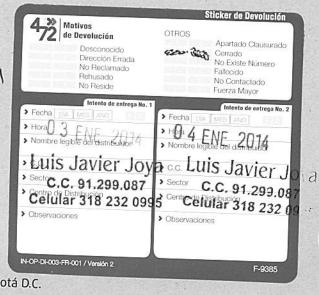
dmision: /2013 16:06:38

DEVOLUCION DESTINATARIO

Código Postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C. Línea Bogotá: (57-1) 472 2000 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co











Para contestar cite: Radicado ANM No : 20132120362951

BOGOTÁ, 26-12-2013

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA-SANTANDER
Palacio Municipal
CALIFORNIA-SANTANDER

Referencia: EXPEDIENTE: 3452

Cordial saludo,

Remitimos aviso No. GIAM-08-0114 del 26 de Diciembre de 2013 y copia del Auto VSC No. 082 del 19/12/2013, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico mariap.ramirez@anm.gov.co, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la **Procuraduría Provincial de Bucaramanga** para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO COORDINADORA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto VSC No. 082 DEL 19/12/2013.

C.C.: Querellante: **ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA** CARRERA 27 No. 36-14 OFC 601 CENTRO EMPRESARIAL SURAMENRICA BUCARMANGA-SANTANDER

C.C.: Q Querellado: LEIMAN ORLANDO BAUTISTA: PREDIO JARAMALLA, VEREDA AGUALIMPIA, CALIFORNIA-SANTANDER

C.C. Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Calle 35 No. 17-56 P. 14 BUCARAMANGA SANTANDER 1065594904



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0114

Nº Consecutivo

Señor (es) LEIMAN ORLANDO BAUTISTA

Fecha	Dependencia	Servicio postal autorizado
		,
Dependencia de origen	Modalidad	Auto
Vicepresidencia de Seguimiento y Control	CONTRATO DE CONCESION	VSC No. 082 DEL 19/12/2013
Querellante	Querellado	Management is
ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	LOS ENUNCIADOS INICIALMENTE	Título 3452
Le comunico la existencia del Amparo Admir dictó Auto	nistrativo y le informo que el Vicepresio	lencia de Seguimiento y Control
Se le advierte que la notificación de la misma	a se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de	e la fecha de la entrega este aviso
PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRATIV	de Amparo Administrativo 🗶	
1	Responsable /	
	A DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL M	/INERO





VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO VSC No. 0 8 2

Bogotá D.C. 19 DIC. 2013

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESION No. 3452

TITULARES:

ECOORO MINERALS CORP

MINERAL:

PLATA, CROMO, ORO. ZINC, COBRE.

ESTAÑO. PLOMO,

MANGANESO, METALES PRECIOSOS Y DEMAS CONCESIBLES. MUNICIPIO:

SANTANDER

CALIFORNIA, VETAS - SANTANDER Y SURATA NORTE DE

RMN: ÁREA:

9 DE AGOSTO DE 2007 5244 HAS y 8584 METROS CUADRADOS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta la siguiente:

El señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. 3452, por medio de oficio radicado con el número 20139040025942 del día 17 de Septiembre de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de los señores LEIMAN ORLANDO BAUTISTA, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. 3452, en los siguientes términos:

Se fije fecha y hora para llevar a cabo nueva visita técnica, a la que se refiere el artículo







309 del Código de Minas, a fin de que se verifique sobre el terreno los hechos relatados en este escrito y si aquellos han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título minero 3452

 Una vez constatados lo anterior, se ordene el desalojo de los perturbadores y la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras constitutivos de actos perturbatorios, llevados a cabo por el minero ilegal.

 Se ordene el decomiso de todos los elementos que se encuentren en el área y que hubieren sido instalados para la explotación por el señor Leiman Orlando Bautista.

 Se ordene el decomiso y entrega de todos los minerales extraídos a ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión No. 3452.

 Se compulsen copias a la Autoridad Penal competente para que se inicie la investigación penal por el delito de explotación ilícita de minerales en contra del señor Leiman Orlando Bautista.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Autoridad Minera por el titular del Contrato de Concesión No. 3452, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a querellante y querellados para el día 20 de enero de 2014 a las 10:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de CALIFORNIA - SANTANDER, con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.







Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Articulo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los siguientes funcionarios: abogado JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA y a el ingeniero de minas HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de CALIFORNIA - SANTANDER, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la sociedad Eco Oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que haga acompañamiento al personero municipal de California y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijará por edicto por (2) días en la alcaldía del Municipio del California, Departamento del Santander.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Regional para que proceda a verificar el cumplimiento del Personero del municipio de California a lo ordenado en este Auto y en







caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la Sociedad Eco oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, títular del Contrato de Concesión No. 3452, quien recibe notificación en la carrera 27 No. 36-14, Oficina 601, Centro Empresarial Suramericana de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

QUERELLADOS: El señor LEIMAN ORLANDO BAUTISTA quien recibe notificaciones en el Predio Jaramalla, Vereda Agua Limpia, Municipio de California, así como en el presunto lugar de la perturbación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

PROYECTO: JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA







7200



www.4-72.com.co

Linea Bogota: (57-1) 472 2000 Línea nacional: 01 8000 111 210

110911

A - 55, Bogotá D.C.







Para contestar cite: Radicado ANM No : 20132120363621

BOGOTÁ, 26-12-2013

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA-SANTANDER Palacio Municipal CALIFORNIA-SANTANDER

Referencia: EXPEDIENTE: 3452

Cordial saludo.

Remitimos aviso No. GIAM-08-0117 del 26 de Diciembre de 2013 y copia del Auto VSC No. 080 del 19/12/2013, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico mariap.ramirez@anm.gov.co, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO COORDINADORA INFÓRMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto VSC No. 080 DEL 19/12/2013.

C.C.: Querellante: ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 27 No. 36-14 OFC 601 CEN-

TRO EMPRESARIAL SURAMENRICA BUCARMANGA-SANTANDER
C.C.: Querellado: LUIS ALFONSO BAUTISTA ESTEBAN: PREDIO JARAMALLA, CALIFORNIA-SANTANDER

C.C. Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Calle 35 No. 17-56 P. 14 BUCARAMANGA SANTANDER

1065594904

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No 59 - 51 torre 3. Local 107 Teléfono: (1) 2201999 extensión 6000. http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0117

Nº Consecutivo

Señor (es) LUIS ALFONSO BAUTISTA ESTEBAN

Fecha	Dependencia	Somiala mandal and de la
		Servicio postal autorizado
Dependencia de origen Vicepresidencia de Seguimiento y Control	Modalidad CONTRATO DE CONCESION	Auto VSC No. 080 DEL 19/12/2013
Querellante	Querellado	Título
ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	LOS ENUNCIADOS INICIALMENTE	3452
Le comunico la existencia del Amparo Adn dictó Auto Se le advierte que la notificación de la mis-	ninistrativo y le informo que el Vicepresi ma se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al d	dencia de Seguimiento y Control
PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRAT	de Amparo Administrativo X	
	Responsable LÍA DEL PILAR RAMÍREZ OSORIO A GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL I	MINERO
	·	



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO VSC No 0 9

Bogotá D.C., 19 DIC. 2013

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESION No. 3452

TITULARES:

ECOORO MINERALS CORP

MINERAL:

ORO, PLATA, CROMO, ZINC, COBRE, ESTAÑO, PLO

MANGANESO, METALES PRECIOSOS Y DEMAS CONCESIBLES.

MUNICIPIO:

CALIFORNIA, VETAS - SANTANDER Y SURATA NORTE DE

SANTANDER

RMN:

9 DE AGOSTO DE 2007

ÁREA:

5244 HAS y 8584 METROS CUADRADOS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta la siguiente:

El señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. 3452, por medio de oficio radicado con el número 20139040025202 del día 10 de Septiembre de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de los señores LUIS ALFONSO BAUTISTA E HIJOS, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. 3452, en los siguientes términos:

- Se fije fecha y hora para llevar a cabo nueva visita técnica, a la que se refiere el artículo







309 del Código de Minas, a fin de que se verifique sobre el terreno los hechos relatados en este escrito y si aquellos han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título minero 3452.

 Una vez constatados lo anterior, se ordene el desalojo de los perturbadores y la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras constitutivos de actos perturbatorios, llevados a cabo por los mineros ilegales.

 Se ordene el decomiso de todos los elementos que se encuentren en el área y que hubieren sido instalados para la explotación por el señor Luis Alfonso Bautista e hijos.

 Se ordene el decomiso y entrega de todos los minerales extraídos a ECÓ ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión No. 3452.

- Se compulsen copias a la Autoridad Penal competente para que se inicie la investigación penal por el delito de explotación ilícita de minerales en contra del señor Luis Alfonso Bautista e hijos.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Autoridad Minera por el titular del Contrato de Concesión No. 3452, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a querellante y querellados para el día 22 de enero de 2014 a las 9:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de CALIFORNIA - SANTANDER, con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.







Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Articulo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los siguientes funcionarios: abogado JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA y a la geóloga INES ELENA PELAEZ AGUDELO pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de CALIFORNIA - SANTANDER, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la sociedad Eco Oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que haga acompañamiento al personero municipal de California y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijará por edicto por (2) días en la alcaldía del Municipio del California, Departamento del Santander.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Regional para que proceda a verificar el cumplimiento del Personero del municipio de California a lo ordenado en este Auto y en







caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la Sociedad Eco oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, títular del Contrato de Concesión No. 3452, quien recibe notificación en la carrera 27 No. 36-14, Oficina 601, Centro Empresarial Suramericana de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

QUERELLADOS: El señor LUIS ALFONSO BAUTISTA ESTEBAN quien recibe notificaciones en el Predio Jaramalla, Municipio de California, así como en el presunto lugar de la perturbación.

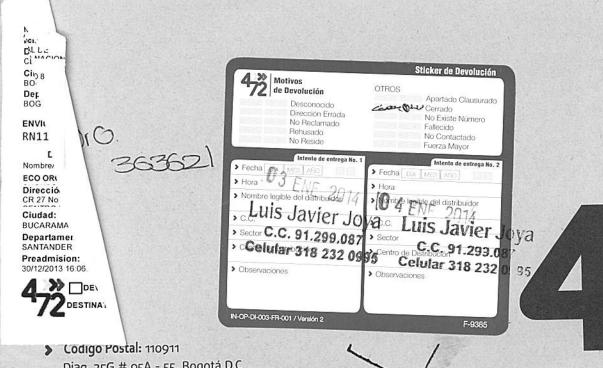
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

PROYECTO: JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA







Codigo Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co







Para contestar cite: Radicado ANM No : 20132120363211

BOGOTÁ, 26-12-2013

Señores: PERSONERIA MUNICIPAL DE CALIFORNIA-SANTANDER Palacio Municipal CALIFORNIA-SANTANDER

Referencia: EXPEDIENTE: 3452

Cordial saludo.

Remitimos aviso No. GIAM-08-0115 del 26 de Diciembre de 2013 y copia del Auto VSC No. 081 del 19/12/2013, mediante el cual se establece fecha y hora para adelantar la diligencia de Amparo Administrativo dentro del título minero de la referencia, el cual se deberá fijar en el lugar donde se está presentando la perturbación de conformidad con el artículo 320 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, deberá ser enviada a nuestra oficina dentro del término de cinco (5) días siguientes contados a partir de la fecha de fijación del aviso una Constancia Secretarial de fijación del mismo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005 e igualmente al correo electrónico mariap.ramirez@anm.gov.co, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 962 de 2005, para hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficiencia en la función administrativa.

Para lo anterior, este oficio será enviado con copia al querellante para que en compañía de usted o la persona que se delegue para tal efecto se desplacen al lugar donde deberá ser fijado dicho aviso.

De igual forma, será enviada copia del acto administrativo y del aviso a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO COORDINADORA INFÓRMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Anexo: Auto VSC No. 081 DEL 19/12/2013.

C.C.: Querellante: ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA CARRERA 27 No. 36-14 OFC 601 CEN-

TRO EMPRESARIAL SURAMENRICA BUCARMANGA-SANTANDER

C.C.: Querellado: ALFREDO GELVEZ BAUTISTA: LOS BALCONES, CALIFORNIA-SANTANDER C.C. Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Calle 35 No. 17-56 P. 14 BUCARAMANGA SANTANDER

> Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No 59 - 51 torre 3. Local 107 Teléfono: (1) 2201999 extensión 6000. http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA NOTIFICACIÓN POR AVISO

GIAM-08-0115

Nº Consecutivo

Señor (es) ALFREDO GELVEZ BAUTISTA

	Douandanais	Servicio postal autorizado
Fecha	Dependencia	Servicio postar autorizado
Dependencia de origen Vicepresidencia de Seguimiento y Control	Modalidad CONTRATO DE CONCESION	Auto VSC No. 081 DEL 19/12/2013
Querellante	Querellado	Título
ECO ORO MINERALS CORP SUCURSAL COLOMBIA	LOS ENUNCIADOS INICIALMENTE	3452
Le comunico la existencia del Amparo Administrati dictó Auto Se le advierte que la notificación de la misma se e	9. 50 Suprementation (1990)	dencia de Seguimiento y Control le la fecha de la entrega este aviso
PARA AVISAR AMPARO ADMINISTRATIVO		
Anexo: Copia Auto X de	Amparo Administrativo X	
	Responsable PEL PHÁR RAMÍREZ OSORIO JPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL	. MINERO



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO VSC No. 0 8

Bogotá D.C.,

_1 9 DIC. 2013

REFERENCIA:

CONTRATO DE CONCESION No. 3452

TITULARES:

ECOORO MINERALS CORP

MINERAL:

ORO, PLATA, CROMO, ZINC, COBRE, ESTAÑO, PLOMO,

MANGANESO, METALES PRECIOSOS Y DEMAS CONCESIBLES.

MUNICIPIO:

CALIFORNIA, VETAS - SANTANDER Y SURATA NORTE DE

SANTANDER

RMN:

9 DE AGOSTO DE 2007

ÁREA:

5244 HAS y 8584 METROS CUADRADOS

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012, del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 142 de 3 de Agosto de 2012 y 206 del 22 de Marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta la siguiente:

El señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA, titular del Contrato de Concesión No. 3452, por medio de oficio radicado con el número 20139040025932 del día 17 de Septiembre de 2013, presentó solicitud de amparo administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de la ocupación y perturbación de los señores ALFREDO GELVEZ BAUTISTA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se encuentran realizando labores de explotación minera en el área del Contrato de Concesión No. 3452 en los siguientes términos:

- Se fije fecha y hora para llevar a cabo nueva visita técnica, a la que se refiere el artículo 309 del Código de Minas, a fin de que se verifique sobre el terreno los hechos relatados







en este escrito y si aquellos han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título minero 3452.

 Una vez constatados lo anterior, se ordene el desalojo de los perturbadores y la inmediata suspensión de los trabajos y obras mineras constitutivos de actos perturbatorios, llevados a cabo por los mineros ilegales.

Se ordene el decomiso de todos los elementos que se encuentren en el área y que hubieren sido instalados para la explotación por el señor Alfredo Gelvez Bautista y

demás personas indeterminadas.

 Se ordene el decomiso y entrega de todos los minerales extraídos a ECO ORO MINERALS CORP. SUCURSAL COLOMBIA en su calidad de titular del contrato de concesión No. 3452.

 Se compulsen copias a la Autoridad Penal competente para que se inicie la investigación penal por el delito de explotación ilícita de minerales en contra del señor Alfredo Gelvez Bautista y demás personas indeterminadas.

desalojo de los trabajos mineros y el decomiso de los elementos instalados para la explotación de los minerales extraídos y las presuntas labores ilegales que se realizan en jurisdicción del Municipio de California - Santander.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Autoridad Minera por el titular del Contrato de Concesión No. 3452, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional" (SIC)

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a







querellante y querellados para el día 21 de enero de 2014 a las 9:00 AM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del municipio de CALIFORNIA - SANTANDER, con el fin de realizar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se le recuerda a los querellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito o solicitud de legalización minera en trámite (Articulo 165 de la ley 685 de 2001).

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los siguientes funcionarios: abogado JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA y a la geóloga INES ELENA PELAEZ AGUDELO pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Se ordena por parte del Grupo de Información y Atención al Minero se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Aviso, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de CALIFORNIA - SANTANDER, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere al señor DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la sociedad Eco Oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, titular del Contrato de Concesión No. 3452, para que haga acompañamiento al personero municipal de California y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente en el lugar donde el titular desarrolla sus trabajos mineros de explotación y se fijará por edicto por (2) días en la alcaldía del Municipio del California, Departamento del Santander.







Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Regional para que proceda a verificar el cumplimiento del Personero del municipio de California a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTE: DIEGO HERNANDO GOMEZ FLOREZ, Representante Legal de la Sociedad Eco oro Minerals Corp. Sucursal Colombia, títular del Contrato de Concesión No. 3452, quien recibe notificación en la carrera 27 No. 36-14, Oficina 601, Centro Empresarial Suramericana de la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander.

QUERELLADOS: El señor ALFREDO GELVEZ BAUTISTA quien recibe notificaciones en el sitio conocido como los balcones en el Municipio de California, así como en el presunto lugar de la perturbación.

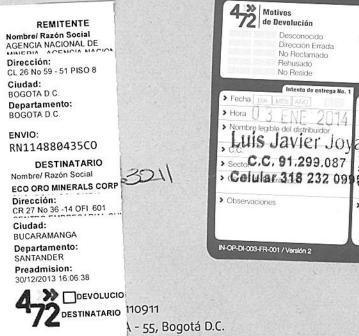
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

PROYECTO: JUAN SEBASTIAN OTALORA FONSECA







57-1) 472 2000

Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

